

## RESOLUCIÓN 345

(24 de abril de 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA

Que el 7 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA

Que el 20 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.

Que el 26 de marzo se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que en la categoría internacional, de las veinticinco (25) propuestas inscritas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y de la categoría nacional, de las cuatro (4) propuestas inscritas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan

## RESOLUCIÓN 345

(24 de abril de 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 2 de abril de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Sofia Elena Sanchez Messier, Carolina Rojas Posada y Diego Hernan Saboya Gonzalez.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Vigencia, calidad artística y trayectoria del participante	30
Trayectoria e idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación	15
Condiciones de la invitación: número de presentaciones a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.	25
Pertinencia de la propuesta	20
Viabilidad de la propuesta	10

Que según acta de selección de fecha 17 de abril del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1351
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES
Valor	\$ 90.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	31 de enero del 2018

## RESOLUCIÓN 345

(24 de abril de 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
838-1-027	AGRUPACIÓN	LOS GAITEROS DE SAN JACINTO	LOS GAITEROS DE SAN JACINTO GIRA AMOR Y LIBERTAD USA & CANADA 2018	GABRIEL EDUARDO TORREGROSA ROMERO	CC 9.175.638	96.67	\$10.000.000
838-1-025	AGRUPACIÓN	BITUIN	BITUIN POR BRASIL	SANTIAGO DE MENDOZA LOZANO	C.C. 1.032.433.593	92.00	\$10.000.000
838-1-012	AGRUPACIÓN	CASA DE FADO	CASA DE FADO: CANCIONES HISPANAS Y PORTUGUESAS PARA VOZ Y PIANO	LUIS GABRIEL MESA MARTINEZ	C.C. 87.065.599	91.00	\$7.500.000
838-1-030	PERSONA NATURAL	ANDRES CORREA RAMIREZ	ANDRES CORREA - GIRA MÉXICO 2018	N.A.	C.C. 79.731.477	88.33	\$2.500.000

**ARTÍCULO 2º:** La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior a la entrega del informe final y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos y la entrega del informe final de actividades. El ganador deberá presentar la relación de gastos, que sustenten la inversión de los recursos entregados.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

## RESOLUCIÓN 345

(24 de abril de 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 345

(24 de abril de 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 de abril de 2018

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias